



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2247 DE FECHA 30.06.2005 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 3/2005, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03790 + 1, JUN 0 9 SANTIAGO.

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo № 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) Acta del Jurado Regional del 23 de Junio de 2005 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta Nº 2247 de fecha 30 de Junio de 2005 (V. y U.) que en su resuelvo 3º aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- f) La Resolución Exenta Nº 4209 de fecha 25 de Agosto de 2005 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, relativo al proyecto "Comité Estrella de Belén", para el otorgamiento de 214 subsidios habitacionales a familias de la comuna de Paine, Región Metropolitana, a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- g) La carta de fecha 22 de Enero de 2009 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, mediante la cual solicita 3 eliminaciones de beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto citado en el visto anterior.
- h) Acta de la Asamblea del Comité para la Vivienda "Estrella de Belén", protocolizada ante Notario Público con fecha 14 de Enero de 2009, que acuerda la eliminación de 3 beneficiarias titulares y presenta a sus respectivos reemplazantes.
- i) El cumplimiento por parte del (los) reemplazante (s) respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario (s) de éste.
- j) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº 2247 del 30 de Junio de 2005 (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios, en el sentido de eliminar y reemplazar en el proyecto "Comité Estrella de Belén" a las siguientes personas:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	14.008.942-7	María Genoveva Celis Requena	13.707.948-8	Berta Marjorie Carreño Peña
2	13.341.581-5	María Catalina Espinoza Marchant	13.370.034-K	Ángela del Carmen Herrera Córdova
3	13.240.456-9	Selene Macarena Garate Quichavil	21.675.386-0	Rafael Wilson Chaupe Valderrama

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) individualizada (s) en el resuelvo 1 de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES, S **LMETROPOLITANO** DIRECTOR SERVI

KIBUCIÓN:

OCHANDIO CASTILLO AGUIRF. ørp. Hab. C.CH.C. Dirección: Av. Santa Rosa № 77. Santiage MINISTRO DE FE

12.8 MAY 2009

SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo - División de Política Habitacional - MINVU

- Dirección SERVIU Metropolitano

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento

- Subdirección de Operaciones Habitacionales

- Subdirección de Finanzas

- Departamento de Programación Física y Control

- Departamento de Obras

- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales

- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU

- Subdepartamento Pago de Subsidios.

- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes

- Oficina de Partes